



RESOLUCIÓN No. 0494 DE 2026
28 MAY. 2026

"Por la cual se delega la función de expedir actos administrativos para la designación y prórroga de los miembros del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) previstos en los numerales 10 al 15 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208, 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 59 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1666 de 2021, los Decretos 1449 y 1450 del 2022, el Decreto 0671 de 2023, la Resolución No. 426 de 2022 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que, el artículo 208 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 frente a la función administrativa determinó que *"(...) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar a sus subalternos o a otras autoridades; así mismo, establece que la delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, dispone: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los*



RESOLUCIÓN No. 0494 DE 2026

"Por la cual se delega la función de expedir actos administrativos para la designación y prórroga de los miembros del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) previstos en los numerales 10 al 15 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021"

asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". (Subrayado fuera del texto).

Que, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece como requisitos de la delegación: (i) que el acto conste por escrito; (ii) que se determine la autoridad delegataria y; (iii) que establezca las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: "(...) 3. *Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto*" y "8. *Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector (...)*".

Que, el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, mediante el Decreto 1449 del 3 de agosto de 2022 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 de la misma fecha, se adoptó su planta de empleos.

Que, el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021 establece, entre otras funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la de dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), así como orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que lo integran.

Que, el Decreto 1666 de 2021, "por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)", estableció, entre otros aspectos, los objetivos, actores, instancias de gobernanza, composición y reglas de funcionamiento del Sistema.

A205PR02PL01

Versión: 01

Fecha: 2025-07-30



RESOLUCIÓN No. 0494 DE 2026

"Por la cual se delega la función de expedir actos administrativos para la designación y prórroga de los miembros del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) previstos en los numerales 10 al 15 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021"

Que, el artículo 8 del Decreto 1666 de 2021 define el Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) como una instancia de pensamiento estratégico del SNCTI, encargada de asesorar sobre la política de Estado de ciencia, tecnología e innovación y de recomendar lineamientos para orientar el diseño de actividades de ciencia, tecnología e innovación que impulsen el desarrollo sostenible y la consolidación de la sociedad del conocimiento.

Que, el artículo 14 del Decreto 1666 de 2021 establece la composición del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI).

Que, conforme al párrafo 1 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reglamentará el proceso de designación de los miembros de los numerales 10 al 15 del citado artículo, teniendo en cuenta criterios de mérito, idoneidad y trayectoria.

Que, el párrafo 3 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021 dispone que los miembros serán designados por un período de dos (2) años y que se podrá prorrogar hasta por un (1) período la designación previamente realizada a un miembro.

Que, mediante la Resolución No. 426 de 2022 se adoptó el reglamento interno del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI).

Que, el artículo 5 de la Resolución No. 426 de 2022 establece que el procedimiento de designación de los miembros del CONACTI a que se refieren los numerales 10 al 15 se encuentra reglamentado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo criterios de mérito, idoneidad y trayectoria, y que la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación expedirá los actos administrativos que considere necesarios en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1666 de 2021.

Que, de conformidad con la estructura interna y la distribución de funciones prevista en el Decreto 1449 de 2022, corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptar medidas administrativas orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las funciones misionales y la eficiente gestión de los asuntos a su cargo.

Que, con el propósito de garantizar la eficiencia y celeridad en el trámite y expedir los actos administrativos relacionados con la designación y prórroga de los miembros los miembros del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) señalados en los numerales 10 al 15 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021, resulta procedente delegar dichas funciones en el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad.



RESOLUCIÓN No. 0494 DE 2026

"Por la cual se delega la función de expedir actos administrativos para la designación y prórroga de los miembros del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) previstos en los numerales 10 al 15 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegación al Viceministro(a) de Conocimiento, Innovación y Productividad para designación de integrantes del CONACTI. Delegar en el(la) Viceministro(a) de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la expedición de los actos administrativos relacionados con la designación y prórroga de los integrantes del Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI) señalados en los numerales 10 al 15 del artículo 14 del Decreto 1666 de 2021, bajo las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la misma norma y en la Resolución No. 426 de 2022.


ARTÍCULO 2. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el contenido del presente acto administrativo al Despacho de la Ministra y al Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los asuntos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 MAY. 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

VoBo: Andrés Felipe Valencia López / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Elaboró: María Catalina Álvarez Ramírez / Contratista / Oficina Asesora Jurídica